



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

ACTA NÚMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (22-2021). En la Ciudad de Guatemala siendo las once horas con cuarenta minutos (11:40), del día trece (13) de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021), el Señor Rector en Funciones informa que debido a la presentación de los documentos ingresados tanto del Congreso de la República como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se convoca de forma verbal a sesión EXTRAORDINARIA del Consejo Superior Universitario en el Salón del Consejo Superior Universitario, para tratar un tema de EMERGENCIA el cual debe conocer este Honorable Consejo y dar respuesta antes de las 13:00 horas de este mismo día al Congreso de la República, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen Garcia, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; También **están presentes:** Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y la Ing. Marcia Ivónne Veliz Vargas, Secretaria General. Se procede de la manera siguiente: -----

PUNTO ÚNICO Oficio No. 201-2021/DAJ/SPVC/mba del Congreso de la República de Guatemala, relacionada con la notificación de los participantes del evento de designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad; y Amparo 01011-2021-00083 OF. 4 SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Relacionado al incumplimiento de envío de documentos por parte del Consejo Superior Universitario con relación al mismo evento de designaciones.

Se procede a conocer el punto a las 11:40 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

El Rector en Funciones inicia indicando que tuvo conocimiento a las 11:10 horas del presente día de las notificaciones recibidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, las cuales debían ser conocidas y respondidas por el Consejo Superior Universitario según su caso y de manera urgente. La Notificación del Congreso ingresó a las 10:16 y el Amparo provisional a las 10:58 por ende, aprovechando que la mayoría de consejeros se encontraban presentes a partir de las 10:00 horas en la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala debido a que se encontraban recogiendo constancias y documentos de respaldo los cuales presentarían el día miércoles 14 de abril del presente año por una citación que les notificó la Contraloría General de Cuentas; debido a la importancia, urgencia de la notificación y también al corto plazo para responder a dicha notificación se decidió celebrar sesión extraordinaria de forma presencial convocando el Rector en funciones, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de manera verbal a los consejeros presentes en la Rectoría y verificando que se contaba con el quórum de ley requerido. Posteriormente se convoca de manera oficial a todos los miembros de este consejo, en el momento en el que ya se contaba con la convocatoria redactada, la cual fue enviada a cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario. El Sr. Rector en funciones, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, hace de conocimiento a los consejeros presentes que quienes no deseen ser partícipes del punto presente debido a su premura, tienen la facultad de abstenerse. -----

Varios consejeros al acercarse a la Rectoría a recoger sus documentos fueron informados que en ese momento se encontraba desarrollando una sesión extraordinaria presencial del Consejo Superior Universitario. -----

El Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán solicita a las 11:50 horas, convocar a todos los miembros del Consejo Superior Universitario para que sea válida y formal la sesión y votación correspondientes ya que hasta este momento no se cuenta con la convocatoria habitual, informando Secretaría General que la convocatoria oficial ya se encontraba en los medios digitales que se han utilizado por temas de COVID-19 para convocar. -----

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Notificación** del Congreso de la República de Guatemala **Oficio No. 201-2021/DAJ/SPVC/mba**, relacionada con la omisión de notificaciones a los interesados de los Recursos de Reposición interpuestos en el proceso de designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, la cual expresa en su literalidad lo siguiente: -----

*"De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con atención al documento con fecha 12 de abril de 2021, firmado por la Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual de **oficio** informó al honorable Congreso de la República de Guatemala que con posterioridad al informe circunstanciado de fecha 12 de marzo de 2021 se interpusieron dos impugnaciones las cuales, según el citado informe, se aprobó en ambos casos, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia rechazar IN LIMINE (para su trámite) los Recursos de Reposición interpuestos, indicando que los recursos se encuentran debidamente notificados. El informe fue recibido en el Congreso de la República con fecha 12 de abril de 2021, a las 16:38 horas y consta de dos hojas, impresa la primera en ambos lados y la segunda únicamente en el anverso.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

El doce de abril, siendo las veinte horas con seis minutos, se recibió en el Congreso de la República el documento identificado como SG-859-04-2021, de fecha 12 de abril del año en curso, en el cual manifiesta que con relación al informe, en el que se hizo constar el estado actual de dos recursos de reposición interpuestos con relación al Proceso Designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario para integrar la Corte de Constitucionalidad, indica que "...por un error involuntario, se consignó que a la fecha de la entrega de dicho informe cada uno de los recursos ya había sido notificado a los interesados, siendo lo correcto que la resolución de ambos recursos están en proceso de notificación y así deberá leerse el informe relacionado".

*Como es de su conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, el Congreso de la República de Guatemala emitió del Decreto Número 3-2021 en el cual se integra la Corte de Corte de Constitucionalidad para el período constitucional 2021-2026 con los Magistrados titulares y suplentes designados y mediante Acuerdo Número 11-2021 del Congreso de la República, a través del cual se convoca para prestar juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, previo a la toma de posesión del cargo de los Magistrados titulares y suplentes, se ha programado la sesión solemne para el día de hoy, martes 13 de abril de 2021 a las **trece horas**. Sin embargo, en cumplimiento al Artículo 156 de la Ley de Amparo Exhibición Personal, la designación de Magistrados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala podrá ser impugnada conforme a la ley, pero mientras se resuelven las impugnaciones continuarán actuando los Magistrados titulares y suplentes que deben ser destituidos.*

Dado todo lo anterior y en estricto respeto del debido proceso y protección del Estado de Derecho, a efecto que los actos de este alto Organismo no sean objeto de acciones de amparo que posteriormente dejen sin efecto la juramentación de los designados, es imperativo aclarar oportunamente la información vertida por el Consejo Superior Universitario al Congreso de la República en cuanto al régimen de notificaciones aplicado en el proceso administrativo que subyace, pues mucha de la información trasladada en los últimos oficios resulta contradictoria o bien no se ajusta al marco de legalidad aplicable.

Con base en lo anterior se requiere de manera urgente el pronunciamiento del Honorable Consejo Superior Universitario respecto a la situación actual de la designación de Magistrado Titular y Suplente para integrar la Corte de Constitucionalidad, con el objeto de establecer con claridad si existen o no impugnaciones pendientes de resolver y notificar, que la presente fecha hayan causado estado con base en la normativa universitaria y la Ley de lo Contencioso Administrativo, ya que el informe que remiten con fecha de ayer, es la completamente contradictorio en su redacción indicando que el plazo para los recurrentes empieza a contar a partir del día y hora de la designación por haber sido publicada en el Diario Oficial y que a partir de ese día y hora contaban el plazo de interposición de recursos, sin mediar notificación alguna como lo establece el Artículo 3 de la Ley de los Contencioso Administrativo en el cual se indica "... Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto;...".

*Esta situación continúa complicándose cuando se recibe un oficio que pretende ampliar un informe en el cual se señala que por un error involuntario se consignó que las notificaciones ya habían sido realizadas a los comparecientes y en el oficio de aclaración se identifica que "...**ambos recursos está (sic) en proceso de notificación...**". En tal sentido se urge a ese Honorable Consejo Superior Universitario que de manera inmediata informe al Congreso de la República el estado real de las impugnaciones que se tramitan ente este órgano. Asimismo, se indique si los demás profesionales participantes que solicitaron ser designados Magistrados de la Corte de Constitucionalidad por ese Consejo fueron debidamente notificados conforme al artículo 3 de la Ley de lo Contencioso*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

Administrativo; para el efecto deberá adjuntarse a la respuesta requerida copia de las cédulas de notificación". Termina la transcripción del Oficio No. 201-2021/DAJ/SPVC/mba del Congreso de la República, firmado por la Licenciada Silvia Patricia Valiente Castro, subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso de la República. --- Asimismo conoce el **Amparo 01011-2021-00083 OF. 4 Y Notificador 2°**. SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, relacionado al incumplimiento de envío de documentación por parte del Consejo Superior Universitario en la designación de Magistrado Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad. Mismo que expresa en su literalidad lo siguiente:

SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01011-147956342

SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA

EXPEDIENTE: 01011-2021-00083

OFICIAL IV

TIPO PROCESO: Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo Amparo Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el TRECE de ABRIL del año dos mil veintiuno, siendo las DOCE horas con CINCUENTA Y OCHO minutos, en:

SECRETARIA GENERAL UBICADA EN LA SEDE TEMPORAL DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL CUARTO NIVEL, GUATEMALA ZONA DOCE.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):
DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

A: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA - -
(Autoridad Impugnada)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:
CARMEN RIVAS

Quien de enterado NO firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

() dirección inexacta () no existe la dirección () persona a notificar falleció
() lugar desocupado () persona fuera del país () datos no concuerdan

CONSTA DE 0 FOLIOS

Fecha Recepción: 13/04/2021 09:06:11 NOTIFICADOR II imprime BRENDA MARÍA SUMPALAJ LOPEZ Fecha Impresión: 13/04/2021 - 9:10



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021



GUATEMALA, C.A.

AMPARO 01011-2021-00083

Informe circunstanciado 808

AMPARO 01011-2021-00083 OF. 4 Y Notificador 2°.

SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA, DOCE DE ABRIL
DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

I. Integrada con los suscritos Magistrados, de conformidad con el punto segundo del acta cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019) de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la ley del Organismo Judicial y la opinión consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecinueve (5477-2019) y acta cuarenta guion dos mil veinte (40-2020) de fecha doce de octubre dos mil veinte, correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia. II. Se tiene por recibido el informe circunstanciado presentado por la autoridad recurrida; III. En virtud del estado en que guardan los autos y que la autoridad denunciada remitió informe circunstanciado y toda vez que por mandato legal, esta Sala deberá pronunciarse sobre el amparo provisional solicitado, resulta procedente emitir el pronunciamiento que en derecho corresponde. Este tribunal, luego del análisis respectivo, considera que se dan, los presupuestos establecidos en el artículo 28 inciso b) de la Ley de la materia que establece lo siguiente: "Deberá decretarse de oficio la suspensión provisional del acto, resolución o procedimiento reclamado, entre otros, en los casos siguientes: ...b) Cuando se trate de acto o resolución cuya ejecución deje sin materia o haga inútil el amparo al hacer difícil,

Organismo Judicial

www.organismojudicial.gub.gq

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN DE ORGANISMO JUDICIAL



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

AMPARO 01011-2021-00083

GUATEMALA, C.A.

ineludiblemente, en la aplicación de las leyes en armonía con los principios que rigen el debido proceso y protegen el derecho de petición, de defensa de las personas y la observancia irrestricta al juicio debido dentro del ámbito del derecho administrativo. Los principios aludidos propician la rapidez, la falta de formalismos, sencillez, economía y eficacia del trámite y resolución, tal como lo contempla el artículo 2 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, garante de los derechos de los administrados, tendiente a asegurar la efectiva tutela de la defensa de los ciudadanos, mediante el ejercicio del derecho de petición y la interposición de los recursos administrativos que la ley referida establece.". Por lo se establece que los recursos administrativos carecen de formalismos, para garantizar el derecho de defensa del administrado los mismos deben de admitirse o bien permitir la subsanación del recurso administrativo instado. **IV. SE OTORGA el Amparo Provisional**, con el único efecto positivo de que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -autoridad recurrida-, admita para su trámite el recurso de reposición planteado por el amparista en contra de la designación por parte de la autoridad recurrida del magistrado titular ante la Corte de Constitucionalidad periodo dos mil veintiuno al dos mil veintiséis, debiendo en su caso aplicar las normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo. **V. Dentro del plazo de cuarenta y ocho horas se sirva informar a este Tribunal del cumplimiento del amparo provisional descrito en el punto anterior. VI. Del informe circunstanciado se da vista al interponente de la acción de amparo, autoridad denunciada, por ministerio de ley al Ministerio Público y como tercero con interés a la Procuraduría de los Derechos Humanos y al Congreso de la República de Guatemala por un plazo de cuarenta y ocho horas. VII. Notifíquese.-**

Organismo Judicial

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN DE ORGANISMO JUDICIAL



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

AMPARO 01011-2021-00083

gravosa o imposible la restitución de las cosas a su estado anterior"; debiéndose decretar la audiencia por cuarenta y ocho horas. -----

CITA DE LEYES: Artículos: 265 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 32, 34, 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 25, 26, 30, 31, 48, 49, 50 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 15, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. -----

POR TANTO: Esta Sala con fundamento en lo considerado y leyes citadas, al resolver **DECLARA:** I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado remitido por la autoridad denunciada. II. Se advierte que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incumplió con remitir los siguientes documentos que fueron solicitados en la resolución de fecha nueve de abril del presente año dictada por esta Sala: Copia certificada de las actas de notificación a los participantes del evento y a los que fueron admitidos como terceros con interés donde se les notifica la designación del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad periodo dos mil veintiuno al dos mil veintiséis, ya que el artículo tres de la Ley de lo Contencioso Administrativo claramente obliga a la a notificación de los interesados. III. En cuanto a los plazos procesales para interponer los recursos administrativos, estos comienzan a correr a partir del acto de la notificación de conformidad con el artículo cuarenta y cinco inciso f) de la Ley del Organismo Judicial y el criterio de la Honorable Corte de Constitucionalidad de conformidad con el expediente tres mil doscientos cincuenta y seis guion dos mil catorce (3256-2014), en sentencia de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, que literalmente establece: "La función administrativa de las autoridades estatales debe fundamentarse

Se procede a discutir primeramente el tema del **Oficio No. 201-2021/DAJ/SPVC/mba** y expresa la Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales que se recibió una notificación del Congreso de la República de Guatemala donde se hace referencia al informe que emitió la Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas sobre los Recursos de reposición que se conocieron el día miércoles 7 de abril en Sesión Ordinaria Celebrada por este Consejo Superior, el cual debía ser de conocimiento



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

de los interesados y del Congreso de la República. Sin embargo, las personas encargadas de notificar primeramente a los interponentes de los recursos y seguidamente al Congreso de la República, equivocaron el orden. La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a enviar una aclaración al Congreso de la República donde se explicó que los interesados aún estaban en proceso de notificación, pero los recursos interpuestos ya habían sido conocidos por el Consejo Superior Universitario. De esa cuenta, el Congreso de la República está solicitando al Consejo Superior Universitario sea señalado el estado del proceso hasta estos momentos y se indique expresamente si, todos los profesionales aspirantes de la designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad fueron notificados de la resultante designación, solicitando copias de las cédulas de notificación de la designación original a los profesionales aspirantes, documentación que no había sido solicitada con anterioridad por el Congreso de la República. -----

Solicita la palabra la Licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales para indicar que se notificó un segundo Amparo a las 11:17 horas el cual se procede a conocer. ----

AMPARO: 01190-2021-00082 Secretaria (Oficial y Notificador 3°) de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en el presente Amparo provisional se ordena al Consejo Superior Universitario proceder a notificar al profesional Erwin Rolando Rueda Masaya la resolución emitida en virtud al Recurso de Reposición planteado en un término de 48 horas de ser notificado el Honorable Consejo Superior Universitario de la presente resolución. Una vez cumplido con lo ordenado, se fija un plazo de cuarenta y ocho horas para que el Consejo Superior Universitario informe al Tribunal de lo Contencioso Administrativo sobre el efectivo cumplimiento, acompañando la documentación correspondiente. -----

Al respecto se pronuncian algunos miembros del Honorable Consejo: -----

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar: *"Buenos días. Notificaron antes al congreso sin haber notificado a los interesados, pero curiosamente, después de que notificaron al Congreso, no notificaron a los interesados, aunque sea tardíamente"*. -----

La Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales expresa que se notificó en puerta al Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, ya que su oficina profesional se encontraba cerrada y el Licenciado Erwin Rolando Rueda Masaya, por vivir en Amatitlán, su notificación se encontraba en camino cuando llegó la nota del Congreso. Agrega la Secretaria General que indicaron las personas que notificarían, que cuando se le informó al Licenciado Erwin Rueda sobre su notificación, este indicó que no la recibiría y que ya estaba enterado, y que de igual manera presentaría otro recurso. El día de hoy ya se encuentra oficialmente notificado el Licenciado Morales Gómez en su oficina en zona 1. -----

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quán: *"Yo, concretamente voy a separar dos cosas: una, ¿Qué es lo que procede conforme a la ley, donde nos encontramos legalmente?, la número dos, va quedar para estar pendiente pero, yo sí voy a solicitar nombres de quiénes son las personas notificadoras y el piloto que no cumplieron con las específicas instrucciones de hacer las cosas correspondientes"*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

porque son las que nos tienen ahorita a nosotros metidos en este lío. En este caso para ser congruentes con lo que estamos tratando, sí solicitaría que, por favor, licenciada Jennifer, si nos puede orientar sobre qué es lo prudente, ¿qué es lo más conveniente para que esto no vaya realmente a ser un caos con la toma de posesión de los Magistrados y la posición del Consejo? Gracias". -----

La Licda. Morales Morales expone que lo procedente es informar al Congreso de la República cuál es el estado actual de las impugnaciones, trasladando la información de que ambas fueron conocidas por el Honorable Consejo Superior Universitario, que una ya fue notificada y la otra está en proceso de notificación. Sin embargo, que los interesados plantearon acciones de amparo y que la Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo otorgó los Amparos provisionales, ordenando al Consejo Superior Universitario darle trámite al Recurso de Reposición planteado por el amparista Roberto Estuardo Morales Gómez en contra de la designación por parte de la autoridad recurrida del magistrado titular ante la Corte de Constitucionalidad período dos mil veintiuno al dos mil veintiséis y notificar al amparista Erwin Rolando Rueda Masaya, la resolución emitida en virtud del Recurso de Reposición planteado en contra de dicha designación; y consecuentemente el Congreso de la República puede hacer las declaraciones que correspondan. -----

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar: *"¿El amparo 01011-2021-00083 lo tenemos que conocer ahora? O, ¿Qué es lo que dice ese amparo? -----*

Explica la Directora de Asuntos Jurídicos que el amparo hace referencia a que el Consejo Superior Universitario debe admitir para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto oportunamente por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez. ---

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar: *"Esto significa que aunque nosotros conozcamos este recurso, se debe informar al Congreso, ¿cómo vamos ahorita con las notificaciones de los recursos? digamos, que conociéramos, que resolviéramos, ¿hay que informarlos? ¿Qué implicaciones va a tener para la designación de la licenciada Gloria Patricia Porras Escobar, o sea, dónde estamos parados ahorita en cuanto a esta notificación? A lo cual responde la Directora de Asuntos Jurídicos que el Consejo Superior Universitario realizó una designación que quedó contenida en el punto de un Acta y contra esa designación interpusieron Recursos de Reposición. Si esos recursos no están cerrados, la designación no está firme y lo que está haciendo la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es decirle al Consejo Superior Universitario: se ordena darle trámite al recurso, accionando así esta impugnación y, por lo tanto, la designación de la Magistrada Gloria Patricia Porras Escobar no está firme. -----*

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar: *"Y ¿si nosotros respondemos posteriormente, a la Magistrada Porras Escobar la pueden juramentar posteriormente de manera individual mientras nosotros como Consejo resolvemos estos inconvenientes?" A lo que la Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales responde con afirmación. -----*

El Licenciado Oscar Federico Nave solicita a la Directora de Asuntos Jurídicos aclarar si los profesionales participantes que solicitaron ser designados como Magistrados en el evento, fueron debidamente notificados y cuál es la postura del Honorable Consejo Superior Universitario respecto a la notificación del Congreso de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

la República. A lo que la licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales responde que el evento de designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, cumplió con un cronograma previamente establecido que iniciaba con la convocatoria y terminaba con la designación, la cual fue publicada en el Diario Oficial; de esa cuenta era un evento transparente y público que se transmitió en los noticieros y redes sociales, al cual se le podía realizar un seguimiento activo si fuese de interés. Al momento de la designación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, se notifica al Congreso de la República tal como se había hecho en procesos anteriores, sin embargo se empezó a discutir en redes sociales en cuanto a que se tenía que notificar formalmente a los participantes de la designación del Consejo Superior Universitario, pero dentro del proceso de designación de Magistrado (a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, no estaba expresamente establecida la norma para la notificación a cada uno de los profesionales postulantes y los interesados en dicho proceso. -----

Pregunta el Lic. Oscar Federico Nave a la Directora de Asuntos Jurídicos si se cuenta con el suficiente peso legal o probatorio para dejar el caso completamente aclarado en cuanto a la falta de notificación personal y oficial para los profesionales postulantes debido a la publicidad que tuvo el proceso de designación de Magistrado (a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad. La Licda. Jennifer Rebeca indica que administrativamente se puede aclarar, sin embargo, existe una orden emanada de un tribunal, la cual se debe cumplir. -----

El Decano Jorge Fernando Orellana Oliva, solicita corroboración para la información que presenta a continuación: *"Entonces lo que corresponde es informar el estado actual de las designaciones y al no tener copias de las cédulas de las notificaciones se hace una aclaración"* a lo que la Directora de Asuntos Jurídicos responde con afirmación. -----

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán: *"lo que dice el amparo es que uno de los recursos que rechazamos IN LIMINE debemos entrar a conocerlo y tomar una decisión. Se rechazó IN LIMINE porque no llenaba los formalismos necesarios. Entonces veámoslo y ratifiquemos la decisión tomada"*. A lo que la Directora de Asuntos Jurídicos responde que no es posible dicha opción ya que la Ley de lo Contencioso Administrativo establece una serie de audiencias que deben agotarse. La opción que se tiene en este momento es únicamente admitir el amparo para su trámite y así conocer el recurso interpuesto y esperar la resolución correspondiente. -----

Arquitecto Miguel Ángel Chacón Veliz: *"una pregunta a la Licda. Jennifer ¿nos garantiza usted que en ningún momento se violaron los derechos de los participantes al no notificarles por escrito y, existía algún plazo para notificarles?---*

La Licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales explica que son temas diferentes. En cuanto a si existe alguna violación al derecho de las personas por la falta de notificación, cualquier persona puede decir que no tuvo acceso a esa información pero según la doctrina de la Corte de Constitucionalidad procede un Amparo por falta de notificación cuando se puede evidenciar indefensión material de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

persona pero en este caso, la fecha de la designación fue publicada en el Diario Oficial, el evento se realizó de manera pública, y fue transmitido en varios medios de comunicación. Entonces, los Amparos interpuestos en contra del Consejo son contra lo resuelto referente a los recursos de Reposición. -----

Indica el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Licenciado Luis Antonio Suarez Roldán que la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con los medios y los recursos para poder notificar de manera formal y oficial, por ende, solicita que en las futuras oportunidades se notifique de esta manera. -----

Culmina la Directora de Asuntos Jurídicos solicitando al Honorable Consejo se pronuncie con relación a la Apelación de los Amparos Provisionales. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Directora de Asuntos Jurídicos para que, a través de los mandatarios judiciales de esa Dirección, se evacúen las audiencias e informes de los amparos notificados que correspondan y que se presenten los Recursos de Apelación que corresponden a cada uno de los amparos provisionales decretados. SEGUNDO: Autorizar a esta misma dirección para evacuar de forma inmediata los amparos que se les notifiquen y deban ser resueltos de manera urgente e informar sobre el proceso de los mismos y las acciones legales tomadas a los miembros del Consejo Superior Universitario. TERCERO: Instruir a la Secretaría General informe lo actuado al Congreso de la República.**

Se procede a efectuar votación a las 12:30 horas

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (11:40) los siguientes miembros:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Ph.D. Jorge



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suárez Roldan, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales e Ing. Marcia Ivónne Veliz Vargas.

2. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (12:05) Dr. Julian Alejandro Saquimux Canastuj y Srta. Debby Melissa Batres Castañeda.

3. **Que estuvieron ausentes durante toda la sesión:** **Licda. Astrid Jeanneth Lemus Rodríguez**, Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dr. Otto Raúl Torres Bolaños**, Decano de la Facultad de Odontología; **Lic. Rodolfo Chang Shum**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Urías Amitái Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades; **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazabál Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Felipe Hernández Sincal**, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; **Dr. Guillermo Escobar López**, Representante de los Docentes de la Facultad de Odontología, **Lic. Mynor Giovani Morales Blanco**, Representante de los Docentes de la Facultad de Humanidades; **Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes**, Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía; **Srita Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; **Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía y **Srta. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 22-2021

Sesión Extraordinaria de Emergencia
13 de abril de 2021

4. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las doce horas con treinta y tres minutos (12:33), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**